

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO MUNICIPAL 291 DEL 27 DE MARZO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA MEDIDA PROVISIONAL DE PICO Y PLACA EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA AFRONTAR UN EPISODIO CRÍTICO DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE

DECRETO No. 305

28 MAR 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO MUNICIPAL 291 DEL 27 DE MARZO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA MEDIDA PROVISIONAL DE PICO Y PLACA EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA AFRONTAR UN EPISODIO CRÍTICO DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en uso de sus facultades constitucionales y legales, artículo 2, 209, y 315, numeral 3 de la Constitución Política, y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en especial las conferidas en los artículos 2, 3 en sus numerales 2, 8, 14 y 15, en los artículos 55, 57, 58, 59 de la Ley 1523 de 2012, Ley 99 de 1993, Ley 2811 de 1974, Acuerdo Metropolitano número 15 de noviembre 28 de 2016, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política Colombiana estableció en los artículos 79 y 80 que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, para lo cual planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución y además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.
- b. Que la Ley 1523 de 2012, otorga facultades al Alcalde para la declaratoria de situaciones de emergencia, a partir del artículo 3 numeral 2 que hace referencia al principio de protección. Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.
- c. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburra mediante Acuerdo Metropolitano 15 del 28 de noviembre de 2016, aprobó y adoptó el Protocolo del Plan Operacional para Enfrentar Episodios Críticos de Contaminación Atmosférica en la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburra, estableciendo los roles y actividades de los actores involucrados en su ejecución, para prevenir los efectos adversos a la salud de la población por la exposición a altos índices de contaminación, adoptando para ello las medidas que serán aplicables en el período de gestión de episodios críticos de contaminación atmosférica.

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



- d. Que con ocasión de las condiciones meteorológicas desfavorables para la dispersión de contaminantes en el área metropolitana del valle de Aburra, percibidas desde el 22 de marzo del año que cursa gracias a los diferentes registros de monitoreo de la calidad del aire donde se evidenció un aumento significativo de material particulado PM2.5., situación que sumada a las proyecciones de calidad de aire que tendrían lugar en las siguientes horas llevaría a subir el nivel de alerta naranja a alerta roja, llevó al Municipio de Itagüí a expedir el Decreto 281 del 22 de marzo de 2017, a través del cual implementó unas medidas transitorias para enfrentar el episodio de contaminación atmosférica presentado, entre ellas, la aplicación de la medida del pico y placa ambiental para los días 23 a 25 de marzo de 2017, implementando la restricción a 6 dígitos de la circulación de automóviles particulares y motos de 2 y 4 tiempos, acorde a numeración definida en la misma norma, restricción no aplicable a taxis.
- e. Que mediante Decreto Municipal 291 del 27 de marzo de 2017 se hizo necesario adoptar nuevas medidas buscando mitigar la situación de la calidad del aire, dado que sus condiciones no presentaban mejoría con base en los reportes emitidos por la autoridad ambiental, decreto en el que se determinó aplicar la medida del pico y placa ambiental para los días 27 a 31 de marzo de 2017, implementando la restricción a 6 dígitos de la circulación de automóviles particulares y motos de 2 y 4 tiempos conforme a numeración establecida, disponiéndose así mismo, que entre estos días la medida se levantaba para los vehículos tipo taxi.
- f. Que el día 27 de marzo del año que transcurre, la junta de alcaldes reunida en el Área Metropolitana del Valle de Aburra, decidió eliminar las medidas que restringen la movilidad de motos y vehículos particulares en los diez (10) municipios que conforman la región metropolitana, en consideración a la mejoría de la calidad del aire luego que las diferentes estaciones en que se realizan estas mediciones, arrojaran un nivel de alerta amarillo superando el rojo, que fue el que motivó la declaratoria de las medidas para afrontar el episodio crítico.

En mérito de expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese el Decreto Municipal 291 del 27 de marzo de 2017, por medio del cual se establece una medida provisional de pico y placa en el municipio de Itagüí, para afrontar un episodio crítico de contaminación del aire.

ex

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO MUNICIPAL 291 DEL 27 DE MARZO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA MEDIDA PROVISIONAL DE PICO Y PLACA EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ PARA AFRONTAR UN EPISODIO CRÍTICO DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE

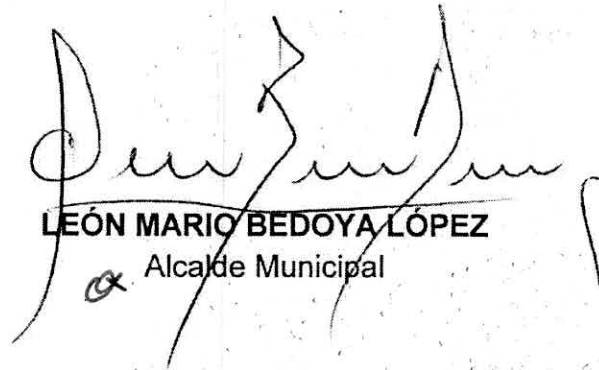
Itagüí
Sigue Avanzando

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la fecha, se continuará dando aplicación al Decreto Municipal 067 del 27 de enero de 2017, por medio del cual se estableció la rotación de la medida del “pico y placa” para el primer semestre en el municipio de Itagüí.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Itagüí el veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:



LEÓN MARIO BEDOYA LÓPEZ
Alcalde Municipal

P/ Julián David Jaramillo Vásquez
Secretario de Movilidad

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co

